

Políticas educativas orientadas a la inclusión: aportes para transformar la desigualdad educativa en escuelas secundarias de la Provincia de Buenos Aires.

Álvarez, Myriam Antonella y Landesman, Gabriela.

Cita:

Álvarez, Myriam Antonella y Landesman, Gabriela (2024). *Políticas educativas orientadas a la inclusión: aportes para transformar la desigualdad educativa en escuelas secundarias de la Provincia de Buenos Aires. III Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/3.congreso.eh.unsam/119>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/esz9/XN5>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Políticas educativas orientadas a la inclusión: aportes para abordar la desigualdad educativa en escuelas secundarias de la Provincia de Buenos Aires

Antonella Álvarez
FFyL/UBA
anto.alvarez@bue.edu.ar

Gabriela Landesman
FFyL/UBA
gabi.landesman@gmail.com

RESUMEN

Como parte de un trabajo más amplio que busca caracterizar las políticas educativas implementadas desde la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires este escrito centra la mirada en la Dirección de Políticas Socioeducativas (DPS). Mediante el análisis de corpus normativo y de los programas implementados nos proponemos indagar sobre las políticas públicas impulsadas desde este organismo y reconstruir los modos de concebir la inclusión y el derecho a la educación en el nivel secundario. Para profundizar el análisis, realizamos una entrevista a referentes y trabajadores de la DPS.

La hipótesis que guía este trabajo es que, en un contexto de profundización y complejización de las desigualdades, la Dirección impulsa formas de intervención orientadas a generar condiciones de igualdad e inclusión en los territorios que, de modos complejos, se proponen producir efectos sobre el trabajo escolar. En ese sentido, identificamos algunas premisas con las cuales trabaja la Dirección: su inscripción dentro del sistema educativo, reconociéndose parte de él y a la vez valorando su especificidad; el trabajo con la comunidad y su distanciamiento con las políticas educativas de los '90. Consideramos que desde estas premisas se trabaja para pensar una inclusión con perspectiva de derechos.

Palabras claves

Políticas públicas; derecho a la educación; Dirección de Políticas Socioeducativas; nivel medio; igualdad; Estado

INTRODUCCIÓN

Como parte de un trabajo más amplio¹ que busca caracterizar las políticas educativas vigentes, implementadas desde la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, este trabajo centra la mirada en la Dirección de Políticas Socioeducativas, en adelante DPS. Mediante el análisis de corpus normativo y de los programas implementados nos proponemos indagar sobre las políticas públicas impulsadas desde este organismo y reconstruir los modos de concebir la inclusión y el derecho a la educación en el nivel secundario. Para profundizar el análisis, realizamos una entrevista a referentes y trabajadores de la DPS.²

La hipótesis de este trabajo es que, en un contexto de profundización de las desigualdades, la DPS impulsa formas de intervención orientadas a generar condiciones de igualdad e inclusión en los territorios a fin de producir efectos sobre la institución escolar.

El trabajo está organizado en dos apartados. Primero, recuperamos la propuesta de análisis de políticas públicas formulada por Oszlak y O'Donnell (1976); segundo, repasamos las maneras de concebir la inclusión desde una perspectiva de derechos. En ambos revisamos los sentidos otorgados a la política pública educativa desde el 2003 y su distanciamiento tanto discursiva como normativamente de la propuesta de los '90.

EL SURGIMIENTO DE LA DPS

La DPS se crea en el 2004 (resolución ministerial N° 100/04). Para analizar las políticas públicas, Oszlak y O'Donnell (1976) proponen mirar el “ciclo vital” que atraviesa toda cuestión, desde que surge como socialmente problematizada hasta su resolución y atender al “conjunto de acciones y omisiones que manifiestan determinada movilidad de intervención del Estado (...)” (p.21). En este sentido es necesario hacer alusión a la *historia* (p.29) que enmarca la creación de la Dirección. Al respecto, uno de los entrevistados dice: “En realidad el 2004 es el inicio formal, y comenzaría con el programa Patios Abiertos, con la resolución 100, pero la preocupación por socioeducativa es anterior. Creo que tiene que ver con la crisis de los años '90”.

Como expresa este fragmento, la historia de las políticas socioeducativas no comienza con la creación formal de la Dirección sino que su creación es un modo de atender la *cuestión*

¹Este trabajo se inscribe en el proyecto UBACyT “(Re)configuraciones de las políticas educativas sobre la diversidad en la provincia de Buenos Aires. Un abordaje histórico-etnográfico en el post ASPO” Dirigido por la Dra. Thisted. Ambas participamos como investigadoras en formación.

² La entrevista fue pautada con una asesora de la Dirección; en el momento de realizarla nos recibió con dos compañeros más, lo cual permitió una circulación de la palabra distinta a lo esperado.

social problematizada y está en estrecha vinculación con la reforma del Estado de los ´90. La apuesta de la política educativa a partir del 2003 se presenta como oportunidad para reparar el modo de intervención subsidiario del Estado y la legislación posterior a su creación establece el marco legal para profundizar la inclusión educativa desde una mirada de derechos.

En términos legislativos, Lauría (2017) reconoce como hito fundamental en la definición de políticas sociales, la sanción de la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños (Nº 13.298/2005), ya que esta permitió otorgar un marco legal y conceptual a las políticas socioeducativas y a los sujetos destinatarios: incorporó la perspectiva de derechos en el diseño e implementación de políticas públicas universales para la niñez y la adolescencia constituyendo a estxs en ciudadanxs con derechos especiales, con la obligación por parte del Estado de intervenir para proteger o reparar la vulneración de sus derechos (p. 128).

La Ley de Educación de la provincia de Buenos Aires (Nº 13.688/2007) recupera esta perspectiva de derechos y contempla un capítulo sobre las políticas socioeducativas:

“cuatro de los siete artículos que integran el capítulo se centran en la inclusión educativa y social, destacándose el carácter de los niños y jóvenes como sujetos de derecho, haciendo mención a la Ley 26.061 y a la Ley Provincial 13.298” (Levoratti, 2023,p. 9) .

De este modo, la cuestión de la equidad, que había dominado los sentidos de la política educativa durante los ´90 se trasladó a la preocupación por la inclusión. Al mismo tiempo, la concepción de niñxs y adolescentes como sujetxs de derecho, expresada en las leyes provinciales y nacionales anteriormente mencionadas acompañó la implementación de políticas de inclusión desde una perspectiva de derechos.

En este sentido, tanto la legislación educativa sancionada a partir del siglo XXI como la pretensión de distanciamiento con las políticas educativas de los ´90 nos permiten pensar acerca de las concepciones en relación a la *inclusión educativa* desde la DPS.

INCLUSIÓN Y DERECHO A LA EDUCACIÓN

El modo de pensar las políticas educativas post años ´90 estuvo atravesado por las ideas de *inclusión* y de *derecho*. Rinesi (2016) analiza los sentidos asociados a uno y otro término. Mientras que la primera supone la igualdad de las personas la segunda supone la condición de desigualdad. A pesar de este contrapunto, ambas fueron pilares de las políticas educativas de los gobiernos posneoliberales. Sin embargo, mientras que “los

discursos sobre los derechos nos interpelan como sujetos de esos derechos que se nos atribuyen, los discursos sobre la inclusión nos solicitan como los objetos de esa inclusión de la que somos, por así decir, beneficiarios” (p.23). Es decir, no es lo mismo “estar afuera” del sistema y que el Estado construya políticas para incluir(te), que ser sujeto de derecho y que el Estado construya políticas para garantizarlo: la interpelación cambia. La inclusión en el sistema educativo promete, a su vez, inclusión social, y eso es destacado como “promesa incumplida” por uno de los entrevistados que afirma: “Si hay algo que hizo el Estado argentino, el sistema educativo, la escuela secundaria, es la promesa de incluir, que yo creo que es una de las promesas incumplidas”. Garantizar la inclusión en el sistema no implica necesariamente la garantía de los derechos sociales, la preocupación por la inclusión debe ir acompañada por la perspectiva de derechos, que

no es solamente el derecho a ingresar sin restricciones a las instituciones donde esa educación se imparte: es el derecho a ingresar, naturalmente, pero también el derecho a aprender, y a avanzar, y a recibirse, y a hacer todo eso en plazos razonables, y a hacer todo eso sin tener que soportar humillaciones ni desprecios, y a hacer todo eso en los más altos niveles de calidad”. (p.29).

A modo de hipótesis, sostenemos que la idea de *inclusión* que parte necesariamente de reconocer la condición de desigualdad e interpela a las personas como “beneficiarios” antes que como “sujetos de derecho” y piensa de manera focalizada antes que universal convive *con* y es transformada *por* la idea de derecho en las políticas de los gobiernos pos neoliberales y queda como un vestigio de los modos de pensar/hacer política educativa porque, aunque los gobiernos tienen fechas de terminación, los imaginarios culturales que crean no se terminan al cambiar de mandato. En este sentido, Levoratti (2013) afirma que

Aunque perduran una serie de programas que se pueden caracterizar como focalizados dentro de la política socio-educativa por su forma de organización y principios (Patios Abiertos en las Escuelas), esta Dirección inscribe sus propuestas en la búsqueda de la igualdad educativa, planteando como propósito una inclusión educativa con aprendizajes de calidad (P.9).

En este marco, lo “socioeducativo” se constituye como campo en tensión en el cruce de inclusión y derecho a la educación, y se configura en función de los tiempos históricos. Los programas implementados por la DPS reflejan aspectos de la legislación, las condiciones simbólicas y materiales y las concepciones político-pedagógicas de quienes los construyen a diario. De la entrevista se desprenden algunas ideas que nos permiten construir “premisas” sobre las cuales se apoya el trabajo de la Dirección, en tanto consideramos que su apuesta está dada por la inclusión con perspectiva de derechos: se reconoce como parte

del sistema educativo: pretende la vinculación con la escuela, a la vez que reconoce y valora su especificidad; piensa sus acciones en relación con la comunidad; se distancia de las políticas focalizadas de los '90 aunque uno de los entrevistado reconoce que las dos políticas socioeducativas más importantes -Conectar Igualdad y la Asignación Universal por Hijo- nunca estuvieron dentro de la Dirección.

REFLEXIONES

En este trabajo indagamos sobre los modos de pensar la inclusión desde la DPS. A partir de reconocer su creación como parte de una *cuestión social problematizada*, recuperamos su historicidad y su contextualización en términos legislativos. Esto nos permite reconocer que sus condiciones de existencia están marcadas por un distanciamiento con los '90, (rol subsidiario del Estado y políticas focalizadas); en contraposición, la DPS busca sumar a todxs en condiciones de igualdad, poniendo el foco en territorios atravesados por contextos de desigualdad social, habilitando la participación de actores de la comunidad. Por esto, si bien no podemos hablar de políticas universales, su apuesta se orienta en ese sentido: si la escuela es obligatoria a la vez que derecho, la Dirección construye políticas a las que pueden acceder todxs, no solo aquellxs calificadxs como “carentes” o “beneficiarios” de determinadas políticas. Así, las “premisas” referidas en el apartado anterior, permiten pensar las articulaciones entre las apuestas por garantizar el derecho a la educación, reconociéndose como parte del sistema educativo y la necesidad de trabajar con la comunidad en el desafío por incluir a quienes no lo están.

Intentamos reseñar brevemente algunas líneas que nos hablan de los modos de concebir la inclusión y el derecho a la educación por parte de la DPS, aunque se actualiza y queda abierta la pregunta que trajo uno de los entrevistados: “Eso me parece que está en debate, pensar la inclusión desde el sistema educativo es que todos estén dentro de la escuela y hay que ver qué están pensando los chicos de ahora sobre qué es sentirse incluido”.

La pregunta por la inclusión hoy, desde una perspectiva de derechos conlleva actualizar esa *historia*, que implica revisar qué realidad atraviesan lxs niñxs y adolescentes, y en qué contexto enseñan lxs docentes. La enseñanza aparece asociada a la inclusión: “recuperando toda esta discusión, me parece que hoy en día la inclusión pasa fuertemente por poner en el centro la enseñanza” afirma una de las entrevistadas. ¿Qué enseñanza? ¿A favor de quienes? ¿En qué territorios? ¿Con qué recursos? son algunas preguntas que dejamos para seguir indagando en torno a la inclusión y el derecho a la educación.

Bibliografía

- Fabrizio, M.L. (2022) “Las políticas socioeducativas: un recorrido y análisis histórico a partir de los programas de orquestas infanto juveniles” en *Revista Andes*, vol 33, N° 2, 2022, Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades, Argentina
- Fabrizio, M.L. (2021). *Producir políticas en los territorios: una etnografía en torno a la inclusión, atención y educación de la infancia y la juventud en una orquesta escuela de la Provincia de Buenos Aires*. Tesis de Doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, UBA
- Lauria, D. (2017). *La política educativa en la Provincia de Buenos Aires, 2001-2005: de la crisis a la gobernabilidad; prefacio de Mario Oporto*. - 1a ed. - Gonnet: UNIPE: Editorial Universitaria
- Levoratti, A. (2013). *Los sentidos de la “política socio-educativa” en la provincia de Buenos Aires (2004-2011)*. VII Jornadas Santiago Wallace de Investigación en Antropología Social. Sección de Antropología Social. Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires
- Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1976) *Estado y políticas estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación*
- Rinesi, E. (2016) “La educación como derecho. Notas sobre inclusión y calidad” en Brener, Gabriel y Galli, Gustavo (comp) *Inclusión y calidad como políticas educativas de Estado o el mérito como opción única del mercado*, La Crujía, Buenos Aires.

Leyes

Ley de Educación de la provincia de Buenos Aires 13688/2007

Ley de Educación Nacional 26.206/2006

Ley de Promoción y protección integral de los derechos de los niños 13. 298/2005

Ley Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes 26.061/ 2005